

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MPMN

Moquegua, 23 de Julio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 22-07-2020, el Informe Legal N° 509-2020-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2012016 de fecha 22-07-2020, sobre autorización al Titular del Pliego para la transferencia en sesión en uso de (01 camión compactadora) a favor del Centro Poblado de San Antonio y C.P. San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-GM-A/MPMN de fecha 03-02-2020, se resuelve constituir el comité de recepción de obra y transferencia de obra, para a recepción parcial de maquinaria, que corresponde a la ejecución del Contrato N° 027-2018-GA/GM/A/MPMN formalizado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Consorcio Ambiental para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”;

Que, mediante Oficio N° 102-2020-A/MCPSF de fecha 15-07-2020 el Alcalde del C.P. San Francisco solicita al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la transferencia de maquinaria (camión compactador) bajo la modalidad de entrega parcial, donación, sesión en uso o cualquier otra modalidad que se estime por conveniente;

Que, mediante Oficio N° 092-2020-A/MCPSA de fecha 13-07-2020 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la adjudicación del camión compactador de 15m3 de la marca mercedes Benz Modelo Atego 1726, vehículo que facilitara un mejor recojo de residuos sólidos;

Que, mediante Informe Legal N° 509-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 22/07/2020 el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente que a través de la majestad del Pleno del Concejo; autorice al presidente del Concejo Municipal la transferencia en sesión en uso de 01 Camión Compactador a favor de los Centros Poblados de San Antonio y C.P. San Francisco con la finalidad que garantice y cautele la salud de los ciudadanos de estos centros poblados de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 65° precisa que las municipalidades están facultadas para ceder en uso los bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo;

Que, el artículo 9° inciso 25) de la precitada norma establece como atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes en subasta pública”, de igual forma en el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal, en su artículo 68° refiere el acuerdo municipal de donación cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasionan la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito”;





Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 22-07-2020 se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- AUTORIZAR; al Titular del Pliego para la transferencia en sesión en uso de (01 camión compactadora) a favor del C.P. de San Antonio y además para el C.P. de San Francisco.

2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, y además de la implementación de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE